

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinte (20) de febrero dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2023-0822-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MIBANCOBANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ENELIA VERA MANIOS

Reconocer personería en este asunto a la sociedad COBRANDO S.A.S, identificada con NIT No. 830.056.578-7 como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido

Téngase al abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA como profesionales del derecho inscritos en la sociedad COBRANDO S.A.S, identificada con NIT No. 830.056.578-7tal como aparecen en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 30 hoy 21-02-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p><i>El secretario,</i></p>

¹ En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17dbd3c6675d07bf09970487a27fb3be8da8ad4d763d3bd0174ef7c8f9800bb6**

Documento generado en 20/02/2024 04:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>